

1
S. CIVIL 1095/119

J. CIVIL 1095 / 114

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

ORDEN PUBLICO

Año 1.959.

Núm. 5705

Apellidos

Nombre

SABCHO

JUAN RAMON

Apodo

BLASCO

Filiación

Referencia AUTORIDAD MILITAR

2703

D. Pedro Calvo Romero, Jefe municipal de
Ayuntamiento del Aljambra (Teruel)



Informe: Que el detenido Juan Ramón
Sancho Blanco de 60 años de edad, casado, la-
brador, estatura regular, vocal de Agrupación
Republicana y del comité rojo, formó
parte en requisas y resacas cometi-
dos en esta localidad por los rojos y al
ser liberado el pueblo huyó del pueblo.
Se encuentra detenido con libertad provi-
sional en la localidad, siendo causa
de la detención lo anteriormente expuesto
y por acusaciones de otros vecinos de la misma.
Y para que así conste y pueda accederse
se ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia expedido la presente en Aljambra
del Aljambra a 21 Diciembre de 1939, a las
Pedro Calvo



3403

4

D. Manuel Aparicio Paricio Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra

Informe: Que el referido Juan Ramón Sanchez Blanco de 60 años de edad estatutaria regular, afiliado a Seguros de Republicanos y como vocal de la directiva durante el G.M. N.; vocal del comité habiendo tomado parte en reuniones y demoras comités en esta localidad durante el marxismo.

Se encuentra en esta localidad en calidad de libertad provisional y causa de la detención lo anteriormente expuesto y denuncia de otros escandalos

para que así conste ante el Comandante Gobernador civil de la provincia se pide la presente en Aguilar del Alfambra a 20 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria

Manuel Aparicio



3707

Excmo señor



En contestación a su respetado escrito nº 20654 de fecha 18 del actual, en el que interesa informes, filiación, prisión en que se encuentra y causa de la detención del vecino de Aguilar de Alfambra de esta demarcación JUAN RAMON SANCHO BLASCO.

Tengo el honor de informar a la digna Autoridad de V.E. que este individuo es hijo de Manuel y Pascuala, natural y vecino de Aguilar del Alfambra, de 61 años de edad, casado, profesión labrador.

Este individuo se encuentra en libertad condicional en el pueblo de su residencia y a disposición del Sr. Juez Militar de Aliaga.

Las causas de su detención son las siguientes; con anterioridad al Alzamiento Nacional fué Vicepresidente de Izquierda Republicana y a la iniciación del mismo componente del comité revolucionario, Jefe Municipal Popular, Delegado de Agricultura, Tesorrero del Sindicato de la C.N.T. tomó parte en la destrucción de Ermitas y en requisas de fincas, así como en la incautación del Molino de San Antonio del término de Aguilar.

Por las causas que se expresan y en virtud de denuncias de otros sujetos detenidos fué puesto a disposición del Sr. Juez Militar mencionado con el atestado correspondiente.

Dios-

guarde a V.E.muchos años.

Allepuz 22 de Diciembre de 1.939.
Año de la Victoria.

EL COMANDANTE DEL FUESTO.

Enif. (insignia)
Comandante

0

Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia. Teruel.

20650 - 53 - 54

6



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL
ORDEN PUBLICO

Núm.

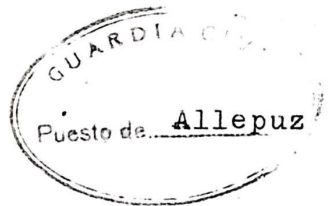
Sírvase V. informar a la Se-
cretaría de Orden Público de
este Gobierno Civil, sobre los
antecedentes político-socia-
les y conducta en todos los as-
pectos, antes y después de ini-
ciado el Movimiento, así como
de la actuación en relación
con el mismo de el detenido de
Allepuz JUAN RAMON SANCHO BLAS-
CO, haciendo constar su filia-
ción completa, prision en que
se encuentra, fecha y causa de
su detención.-

Dios guarde a V. muchos años.
Teruel 18 de diciembre
de 1939 -Año de la Victoria.

El Gobernador Civil,

Sr. AUTORIDADES LOCALES

666



Excmo señor.

En cumplimiento a lo ordenado por la respetada Autoridad de V.E. en escrito nº 17875 del Negociado de Orden Público de fecha 2 del actual, en el que remite una carta firmada por los presos del depósito municipal de Aguiar de Alfambra de esta demarcación e interesa la practica de gestiones para su averiguación. Tengo el honor de comunicar a la digna Autoridad de V.E. que interrogado el Alcalde manifestó que era cierto que los presos habian reclamado el haber que les correspondia, y que de los fondos del Ayuntamiento, ya que aún no habia recibido la cantidad reclamada a Prisiones, les intento pagar el mes de Octubre, negandose los detenidos a aceptarlo porque según estos les pagaba unos dias mas que ellos no habian estado encarcelados. Estas manifestaciones fueron corroboradas por todos los firmantes de la carta aludida. En cuanto a los sujetos que se encontraban en libertad y les acusaban de haber cometidos hechos delictivos, despues de comprobar por las declaraciones presentadas por los vecinos de dicho pueblo al ser liberado y que obran en la Alcaldia, que estos habian intervenido en requisas y formaron parte del comité revolucionario, fueron interrogados y sus declaraciones fueron sufi-

cientes para instruirles el atestado correspondiente
y ser puestos a disposición del Sr. Juez Militar de
Aliaga, siendo estos sujetos Juan Ramón Sancho Blasco,
Amador Iranzô Alegre, y Bienvenido Ortiz Romero.

Dios guardé a V.E. muchos años.

Allepuz 30 de Noviembre de 1.939.

Año de la Victoria.

EL COMANDANTE DEL PUESTO.

*Francisco
Fernández*

Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Teruel.